

CONSEJO EJECUTIVO

53<sup>a</sup> reunión

Punto 7.1.1  
del orden del día



EB53/Conf.Doc. N<sup>o</sup> 18  
24 de enero de 1974

COORDINACION CON OTRAS ORGANIZACIONES: SISTEMA DE LAS  
NACIONES UNIDAS

Asuntos generales

(Proyecto de resolución presentado por los Relatores)

El Consejo Ejecutivo,

Visto el informe<sup>1</sup> del Director General sobre coordinación con las Naciones Unidas, las instituciones especializadas y el Organismo Internacional de Energía Atómica en cuestiones administrativas, presupuestarias y financieras;

Habida cuenta, entre otras cosas, de las cuestiones de política general que, a propósito de los gastos de apoyo a programas o gastos generales, se han suscitado en relación con el informe acerca del funcionamiento del sistema de evaluación de costos aplicado en la OMS y en determinadas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas; y

Considerando que las políticas y principios que gobiernan la financiación de los gastos de apoyo indispensables para poner en práctica con la debida eficacia las actividades financiadas con fondos extrapresupuestarios tienen importantes repercusiones en el programa y en el presupuesto de la Organización,

RECOMIENDA a la 27<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud que adopte la resolución siguiente:

"La 27<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud,

Visto el informe<sup>1</sup> del Director General sobre coordinación con las Naciones Unidas, las instituciones especializadas y el Organismo Internacional de Energía Atómica en cuestiones administrativas, presupuestarias y financieras, así como la resolución EB53.R :

<sup>1</sup> Documento EB53/28, Parte III.

Vista la cuestión de los gastos de apoyo o gastos generales de la OMS en la ejecución de programas financiados con fondos extrapresupuestarios;

Habida cuenta de las opiniones expresadas sobre el particular en reuniones precedentes del Consejo Ejecutivo y de la Asamblea Mundial de la Salud, y formuladas en las resoluciones EB23.R79, WHA12.31 y WHA24.52,

1. ENTIENDE que el importe total de los servicios técnicos y administrativos y del apoyo indispensable para que la OMS ejecute con la debida eficacia los programas costeados con fondos extrapresupuestarios, deberá financiarse, en principio, con fondos de esa naturaleza;
2. PIDE al Director General que colabore con el Comité Administrativo de Coordinación en el establecimiento de un sistema de distribución de los gastos de apoyo o gastos generales de ejecución de programas financiados con fondos extrapresupuestarios susceptible de aplicación uniforme en todas las actividades así financiadas; y
3. SE DECLARA dispuesta a examinar cualquier nueva propuesta a largo plazo que el Consejo Económico y Social pudiera hacer a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para distribuir entre los fondos del presupuesto ordinario y los fondos extrapresupuestarios los gastos de apoyo o gastos generales de ejecución de las actividades financiadas con fondos extrapresupuestarios."